




Universidad Veracruzana  
Coordinación Universitaria de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad de la Universidad Veracruzana
<b>II.- La identificación del documento:</b>	7. Acreditación de MSDDHH Testada.
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	Nombre de un particular, en las páginas 1 y 4 Evaluaciones, en las páginas 1,2, 3 y 4 Calificaciones en la página 1 Actividades extracurriculares en la página 2
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana y motivado en el artículo 46 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	
<b>VI.- Fecha y número del acta de</b>	06 de octubre del 2021



Universidad Veracruzana  
Coordinación Universitaria de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	Acta de sesión 50/2021
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



Universidad Veracruzana

Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad

### ACTA CONSEJO TÉCNICO

En la ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las doce horas con veinte minutos del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidas las doctoras Ana Gamboa de Trejo, Rebeca Elizabeth Contreras López, Martha Cristina Daniels Rodríguez y Jaqueline del Carmen Jongitud Zamora, integrantes del Órgano Equivalente al Consejo Técnico del Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad de la Universidad Veracruzana, reunidas en el auditorio de la citada entidad académica, con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria de fecha veintitrés de octubre, suscrita por la doctora Ana Gamboa de Trejo, Coordinadora del Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

#### Orden del día

**Único.** Solicitud de la Licenciada **N1-ELIMINADO 1** alumna de la Maestría en Seguridad y Derechos Humanos de acreditación de la materia Optativa VI. Medios Alternativos para la solución de conflictos.

La doctora Ana Gamboa, da a conocer el oficio presentado por la licenciada **N2-ELIMINADO 1** quién fue alumna de la Maestría en Seguridad y Derechos Humanos para conocer y decidir sobre su solicitud de una nueva evaluación de la Experiencia Educativa

**N5-ELIMINADO 93**

Derechos Humanos, toda vez, que en su kárdex aparece con calificación **N3-ELIMINADO 87**. El Órgano Equivalente al Consejo Técnico considera improcedente esta petición, fundando y motivando su decisión como sigue: 1) Con fecha 18 de octubre de 2018, la **N4-ELIMINADO 93**

Coordinación de la Maestría en Seguridad y Derechos Humanos el **N6-ELIMINADO 93**, en la que asienta la calificación señalada, misma que fue ingresada al sistema e integrada a su kárdex. 2) Al mismo tiempo, la Doctora entregó las evidencias de evaluación, consistentes en la impresión de las actividades requeridas a través del Centro de Evaluación de la plataforma EMINUS, en las que se observa que sus evidencias NO fueron subidas al sistema en tiempo y forma, a pesar de que, en 3 de las 4 actividades, le otorgaron una prórroga para su entrega. Para mayor claridad, se adjuntó copia de

Galeana s/n  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Xalapa  
Veracruz, México

Teléfono  
(228) 841 37 98

Correo Electrónico  
cedegs@uv.mx  
cedegs@hotmail.com

*Handwritten notes and signatures:*  
A blue circle with a vertical line through it.  
A blue signature.  
A blue signature.  
A blue signature.



Universidad Veracruzana

Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad

dichas evidencias que amparan la evaluación del curso y que incluyen lo siguiente:

- 
- 
- 
- 

N7-ELIMINADO 93

Cabe señalar que dicha escala de evaluación, así como las actividades, fueron dadas a conocer a los estudiantes desde el inicio del curso, sin que hubiera habido desacuerdo sobre ello; incluso, la solicitante señala haberlas realizado aunque no entregado a través de la plataforma en la que fueron solicitadas. Igualmente, se puso a

Galeana s/n  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Xalapa  
Veracruz, México

Teléfono  
(228) 841 37 98

Correo Electrónico  
cedegs@uv.mx  
cedegs@hotmail.com

N8-ELIMINADO 65

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

actividades evaluadas correspondieron a los temas tratados durante las 30 horas teóricas que establece el plan de estudios para esta asignatura y no únicamente a lo aprendido durante las 10 horas de asistencia al Seminario señalado, como usted lo indica en su oficio. 4) Por otra parte, de acuerdo al artículo 57 del Estatuto de los Alumnos 2008, cuando exista inconformidad con la calificación final, procede presentar un escrito de revisión de calificación. De acuerdo a la legislación: "la revisión del resultado de la evaluación debe presentarse en un plazo no mayor de tres días hábiles a partir de que el acta oficial de evaluación correspondiente sea entregada en la Secretaría de la entidad académica respectiva", plazo que, sin duda, ha sido superado. 5) Asimismo, la fracción VIII del artículo 40 del mismo Estatuto señala como causa de baja definitiva: "no cumplir con los aspectos de escolaridad que determine el programa educativo de posgrado"; mientras que la fracción I del artículo 60 del



Universidad Veracruzana

Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad

Reglamento General de Estudios de Posgrado establece que los estudiantes causarán baja definitiva "Por obtener calificación reprobatoria en una experiencia educativa", que es el caso que nos ocupa.

Por lo anterior, el Órgano Equivalente al Consejo Técnico, considera que no existe fundamento legal para conceder la aplicación de una nueva evaluación, en especial, cuando han pasado más de once meses desde que tuvo conocimiento de su calificación reprobatoria en la experiencia educativa en cuestión.

Con relación a los avances de tesis que señala, le recordamos, como le fue informado vía correo electrónico previo a la conclusión del último semestre cursado (agosto 2018-enero 2019), que el artículo 69 del Reglamento General de Estudios de Posgrado dice:

"El plazo límite para la obtención del diploma o grado en los estudios de posgrado, una vez concluido el plan de estudios, será de seis meses. En los casos que se exceda el tiempo establecido el alumno deberá solicitar por escrito una prórroga dirigida al Coordinador del Programa Educativo para la presentación del examen de grado, justificando el motivo desde el punto de vista académico y estableciendo una calendarización para la presentación del mismo." Dicha prórroga deberá estar avalada por el Director de Tesis y el Consejo Técnico de la entidad.

Dicha solicitud no ha sido recibida.

Por otra parte, de acuerdo al artículo 56 del mismo Reglamento, la permanencia para el alumno de posgrado está condicionada, entre otros requisitos, al cumplimiento de los pagos arancelarios y cuotas de recuperación que se establezcan. Así mismo, el artículo 57 de dicho Reglamento señala que es requisito presentar evidencia del manejo de un segundo idioma. Hasta ahora, ninguna de las dos condiciones ha sido cumplidas, tal y como consta en los registros administrativos de la Institución.

En cuanto a su solicitud de que se vea reflejada en su kárdex la calificación modificada de una experiencia educativa previa Optativa V (Diseño de políticas, le informo que se realizarán las gestiones necesarias para ello.

En atención a lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Órgano Equivalente al Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes:

**ACUERDOS:**

**ÚNICO.** Por unanimidad el Órgano Equivalente a Consejo Técnico, acuerda improcedente la solicitud de la aplicación de una nueva evaluación de la

Galeana s/n  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Xalapa  
Veracruz, México

Teléfono  
(228) 841 37 98

Correo Electrónico  
cedegs@uv.mx  
cedegs@hotmail.com

N9-ELIMINADO 93



Universidad Veracruzana

Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad

~~N11-ELIMINADO~~ 93, incluida en el plan de estudios de la Maestría en Seguridad y Derechos Humanos de la Licenciada ~~N10-ELIMINADO~~ 1

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las doce cuarenta y cinco horas del mismo día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron.-----

Dra. Ana Gamboa de Trejo

Dra. Rebeca Elizabeth Contreras López

Dra. Martha Cristina Daniels Rodríguez

Dra. Jaqueline del Carmen Jongitud Zamora

Galeana s/n  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Xalapa  
Veracruz, México

Teléfono  
(228) 841 37 98

Correo Electrónico  
cedegs@uv.mx  
cedegs@hotmail.com

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
  - 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
  - 3.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
  - 4.- ELIMINADA la evaluación, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
  - 5.- ELIMINADA la evaluación, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
  - 6.- ELIMINADA la evaluación, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
  - 7.- ELIMINADA la evaluación, 1 párrafo de 7 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
  - 8.- ELIMINADAS actividades extracurriculares, 1 párrafo de 12 renglones por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
  - 9.- ELIMINADA la evaluación, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
  - 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
  - 11.- ELIMINADA la evaluación, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- \*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."